

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 176-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de marzo del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 031-2014-UPC-OPP-MVES de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 049-2014-OPP-MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 166-2014-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 608-2014-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, dispone que: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.";

Que, con Informe N° 0031-2014-UPC-OPP-MVES la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, remite Proyecto de "Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador 2015 con una Perspectiva de Programación Multianual", siendo que, con Informe N° 049-2014-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del mencionado proyecto, con una Perspectiva de Programación Multianual mediante el cual se establecen las pautas metodológicas, lineamientos y orientaciones generales para la formulación del Plan Operativo Institucional en nuestra entidad;

Que, con Memorando Nº 608-2014-GM-MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin emitir opinión legal respecto a la "Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador 2015, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Que, mediante Informe N° 166-2014-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 29° de la Ordenanza N° 170-MVES que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, opina procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la "Directiva para la Formulación del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador 2015, con una Perspectiva de Programación Multianual";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,







SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva 003-2014-MVES "DIRECTIVA PARA LA FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR 2015, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", que en Anexo forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica Institucional y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Villa El Salvador, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información y Estadística, cumpla con la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Electrónico de la Municipalidad de Villa El Salvador, www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CATA SECRETARIA GENERAL Municipelidad Disertal de Vilia El Salvador

Guido Iñigo Peralta



ARTÍCULO TERCERO.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR para el periodo 2013-2015, cuyos miembros son los designados en los artículos 1º y 2º.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Disponer que todas las Unidades Orgánicas de la entidad, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

ARTICULO SÉTIMO.- Disponer que la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, en los plazos de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

Guido Inigo Peralta